

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0128 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 10 de octubre 2024

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe N° 261-2024-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 10 de octubre de 2024, el Informe N° 223-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, siendo así los trabajadores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido, dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgado y/o renovado por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso, con la finalidad de que el pedido cumpla su cometido, es decir por el periodo que requiera la trabajadora.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: “se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses”.

Que, mediante solicitud de fecha 09 de octubre de 2024, el servidor Franklin Antonio Guerra Culqui en su calidad de Ejecutivo de Atención al Cliente, solicita a la Gerencia General lo siguiente: “solicito licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo comprendido desde el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, con proveído s/n, inserto en la solicitud del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente Comercial: “Para conocimiento e informe de autorización, elevando su decisión a asesoría jurídica para proyección de la resolución”.

Que, con proveído s/n, inserto en la solicitud del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia Comercial de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Se autoriza licencia a trabajador Franklin Guerra del 14 de octubre al 30 de noviembre de 2024. Proyectar resolución".

Que, con proveído s/n, inserto en la solicitud del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Coordinador de Recursos Humanos: "Informar sobre la licencia solicitada por el trabajador Franklin Guerra para proyectar resolución".

Que, a través del informe N° 0261-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 10 de octubre de 2024, el coordinador de Recursos Humanos de la EPS EMUSAP S.A., recomienda que se le conceda la licencia sin goce de haber al referido trabajador.

Que, mediante Informe N° 223-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que al estar de acorde a nuestro ordenamiento jurídico recomienda se declare procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitado por el trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui.

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la trabajadora Doris Amparo Tello Rodríguez, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el cómputo del derecho al descanso vacacional.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de licencia sin goce de haber del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada del trabajadora por el plazo de cuarenta y ocho (48) días calendarios de licencia sin goce de haber.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de haber al trabajador **FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI** - EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, por el periodo de cuarenta (48) días calendarios, el mismo que se hará efectivo desde el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia Comercial, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL (e)

C.c

Archivo

Registro de Resolución: 243182.003

INFORME N° 261- 2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.

A : Abog. WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Lo que se indica sobre Solicitud de Licencia Sin Goce por Motivos Particulares del ING. FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI

REF. : Solicitud de fecha 09 de Octubre de 2024
Proveídos de Gerencia General, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica

FECHA : Chachapoyas, **10** de Octubre de 2,024

Por el presente me dirijo a Ud. para indicar en lo que respecta al documento de la Referencia en cuanto a la Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares que solicita el trabajador ING. FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI, quien ocupa el cargo de Especialista en Tesorería y Finanzas, El trabajador Estable Permanente con Contrato a Plazo Indeterminado quien viene laborando en la EPS EMUSAP S.A. desde el 14 de Abril del 2013.

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su **Artículo 12°** Las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal **k)** El permiso o licencia que concede el empleador.

Siendo así, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva.

Las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por las normas internas de la EPS EMUSAP S.A. como el Reglamento Interno de Trabajo – RIT vigente, el mismo que indica en su **Artículo 46.- Licencia Sin Goce de Remuneración: acápite a) Por motivos Particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y las necesidades del servicio, hasta por un máximo de (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.**


La EPS EMUSAP S.A. cuenta con la DIRECTIVA N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A. "Disposiciones Para el Control De Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima EMUSAP S.A., el mismo también detalla en lo referente a los Permisos sin Goce de Haber

a) Por motivos particulares. Estará sujeto a descuento de acuerdo al tiempo de duración del permiso correspondiente.

Conclusión: La licencia sin goce de haber por motivos particulares que solicita el trabajador ING. Franklin Antonio Guerra Culqui, y también se da a las necesidades del servicio dentro de la empresa, con el visto de la Gerencia Comercial que autoriza en su proveído la licencia sin goce de remuneraciones por el tiempo solicitado, se da de acuerdo a lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia.

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.


EMUSAP S.A.
Abog. HERMAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T 243179.004

SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES

SEÑOR:

Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia

GERENTE GENERAL (E)
EMUSAP S.A.

Yo, FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI, identificado con DNI N° 72637367, con domicilio legal en el Psje. Tupac Amaru N° 139 – Barrio La Laguna de esta Ciudad, ante usted me presento y expongo:

Que, por motivos particulares, estoy solicitando a su despacho, **se me otorgue licencia sin goce de remuneraciones por el período comprendido entre el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año, ambos días inclusive.**

Durante mi ausencia, me comprometo a dejar todos mis pendientes al día y proporcionaré la información necesaria a mis colegas para que puedan dar seguimiento a cualquier asunto que pudiera surgir durante este tiempo.

Por lo que, en conformidad con las Directivas N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A.– Disposiciones Para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia y N° 002-2020-EPS EMUSAP S.A. Disposiciones que regulan el procedimiento para la entrega de cargo; adjunto al presente el anexo N° 01 (formato de movimiento de personal) y INFORME N° 049-2024-EMUSAP S.A.-G.C./EAC-F.A.G.C., al cual con proveido el gerente comercial autoriza la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, **en el período del 14 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año, ambos días inclusive; dando conformidad al acta de recepción de entrega de cargo.**

Agradezco de antemano, acceder a mi petición por ser de justicia

Chachapoyas, 09 de octubre del 2024.



EMUSAP S.A.
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
DNI: 72637367

TRAM. DOC. 243179.003.

243182.002
F- 10.10.2024
GAL



1) Se autoriza licencia a trabajador Franklin Guerra del 14.10.2024 al 30.11.2024
2) Proceso resolución

243182.002

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 10 OCT. 2024	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	A Gerencia Comercial
2	Para conocimiento e informe de autorización, elevando su
3	decisión a aseoria jurídica, para proyección de la resolución
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (E)	

**ANEXO N° 01
FORMATO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL**

MOVIMIENTO DE PERSONAL

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	CARGO
GUERRA CULQUI	FRANKLIN ANTONIO	72637367	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE
FECHA	GERENCIA		UNIDAD
9/10/2024	COMERCIAL		GERENCIA COMERCIAL

OMISION DE MARCADO	INGRESO	Error del sistema <input type="checkbox"/>	Comisión <input type="checkbox"/>	Falta <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno	
		Fecha		Hora					
	SALIDA	Error del sistema <input type="checkbox"/>	Comisión <input type="checkbox"/>	Falta <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias	
		Fecha		Hora					

TARDANZA	Ingresó al minuto 11 <input type="checkbox"/>	Motivo de Tardanza:	Justificar el motivo:
	Ingresó al minuto 16 o posterior <input type="checkbox"/>	Salud/Enfermedad <input type="checkbox"/> Asunto Personal <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	

PERMISOS	Con Goce	Enfermedad <input type="checkbox"/>	Lactancia <input type="checkbox"/>	Citación <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno		
		Capacitación oficializada <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	Fecha		Hora		
	Sin Goce	Motivos particulares <input type="checkbox"/>	Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias			
		Otro <input type="checkbox"/>		Fecha		Hora			

LICENCIAS	Con Goce	Enfermedad <input type="checkbox"/>	Maternidad <input type="checkbox"/>	Paternidad <input type="checkbox"/>	Alcance FD <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno				
		Adopción <input type="checkbox"/>	Capacitación ofic. <input type="checkbox"/>	Inferm. de FD <input type="checkbox"/>		Fecha		Hora				
	Sin Goce	Asist. Médica <input type="checkbox"/>	Citación <input type="checkbox"/>	Homástico <input type="checkbox"/>	Lic. Sindical <input type="checkbox"/>	14	10	2024	00:00	1	12	2024
		Motivos particulares <input checked="" type="checkbox"/>	Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias						
A cuenta de vacaciones	Cargos cívicos <input type="checkbox"/>	Otros: <input type="checkbox"/>	Fecha		Hora		48 DIAS NATURALES					
	Matrimonio <input type="checkbox"/>	Por enfermedad de FD <input type="checkbox"/>	Otros: <input type="checkbox"/>	30	11	2024	00:00					

SUSPENSIÓN DE DESCANSO DE TRABAJO EXCEPCIONAL DE SOBRETIEPO	Nro. de Convenio Inicial:		Desde		Fecha Efectiva de Retorno		
	Nro Horas/Dias programadas		Nro Horas/Dias gozados:		Fecha	Hora	
	Cant de Horas/días a reprogramar:		Justificación de la suspensión:		Hasta		Nro. Dias
					Fecha	Hora	

OBSERVACIONES

V°B° Jefe de Area	V°B° Gerencia Directa	V°B° Gerencia Administración	V°B° RR.HH.	Firma del Trabajador

Trabajamos para Servirle Mejor!!!

INFORME N° 049-2024-EMUSAP S.A.-G.C./EAC-F.A.G.C.

TRAM. DOC.
243179.001

A : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE COMERCIAL
EMUSAP S.A.

ASUNTO : SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EMITIENDO
CONFORMIDAD AL ANEXO I - ACTA DE ENTREGA DE CARGO.

REF : A) DIRECTIVA N° 002-2020-EPS EMUSAP S.A. Disposiciones que
regulan el procedimiento para la entrega de cargo.

FECHA : Chachapoyas, 09 de octubre de 2024.

Por medio de la presente, Me dirijo a usted respetuosamente para manifestar que, por motivos particulares, requiero solicitar a la Gerencia General se me otorgue licencia sin goce de remuneraciones por el período comprendido **entre el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año, ambos días inclusive.**

Por tanto;

Asimismo, en cumplimiento con la N° 002-2020-EPS EMUSAP S.A. – Disposiciones que regulan el procedimiento para la entrega de cargo, pido a su persona consignar su conformidad en el ANEXO I de recepción de entrega de cargo, para que, como acto seguido poder solicitar a la Gerencia General se me otorgue la licencia sin goce de haber.

Por lo expuesto, agradeceré a usted, alcanzarme lo solicitado que es de acuerdo con la normatividad vigente.

Atentamente;



EMUSAP S.A.

FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
DNI: 72637367

C.c
Archivo

TRAM. DOC. **243179.001**

243179.001
F-09.10.2024
A- cliente
* se autoriza la licencia
sin goce de remuneraciones del
14. OCT. 2024 al 30.11.2024



ANEXO I

ACTA DE ENTREGA DE CARGO A LA EPS EMUSAP S.A.

I. GENERALIDADES:

LUGAR: CHACHAPOYAS
FECHA: 09 DE MAYO DE 2024
HORA: 08:30
EPS: EMUSAP S.A
DEPENDENCIA: GERENCIA COMERCIAL
GERENCIA/JEFATURA: OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE

II. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE ENTREGA EL CARGO:

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
CARGO: EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.
RÉGIMEN LABORAL: 728

III. ENTREGA DE CARGO:

N°	TEMA/DENOMINACIÓN	SITUACIÓN O NIVEL DE AVANCE
	Atención a los usuarios 2024	Avanzado al 100%
	Resolución de reclamos formalizados	100%, no se deja reclamos pendientes
	Solicitudes de servicio, aperturas nuevas	Avanzado al 90%
	Ingreso de información al sistema	Avanzado al 95 %
	Otras tareas asignadas:	
	Gestión del proceso de elecciones del comité de seguridad y salud en el trabajo	70 %, por intermedio de la Analista de seguridad y salud en el trabajo, se ha captado candidatos para las elecciones a fines de octubre.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda considerar a la practicante ampliar su convenio para seguir con las actividades de atención, orientación, recepción y atención de reclamos, recepción de convenio para contrato de saneamiento y emisión de pagos colaterales ya que, se ha desempeñado de la mejor manera y ya es conocedora del procedimiento de atención de al cliente.

Participar en eventos, capacitaciones y actividades de mejoras comerciales dentro y fuera de la empresa EMUSAP.

Mejorar el acceso a la información del usuario en coordinación con el área imagen y promoción y tecnologías de la información, para garantizar el adecuado procedimiento de reclamos y atención al cliente.

IV. SITUACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO (Archivos, Expedientes físicos y archivos, Files electrónicos, entre otros)

N°	Tipo de Documento	Tema/Denominación	Ubicación	Observaciones
01	Archivador (caja)	Documentos recibidos y emitidos 2024	Oficina de atención cliente	
02	Archivadores (cajas)	Expedientes de reclamos de enero a setiembre 2024	Oficina de atención cliente	
03	Archivos digitales	Informes emitidos en atención reclamos y requerimientos información	Ordenador de Oficina de atención al cliente	

V. RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

VI. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE RECIBE EL CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS: HAMILTON CHAVEZ CASIQUE **CARGO:** GERENTE COMERCIAL

RÉGIMEN LABORAL: CAS CONFIANZA


Observaciones (De recepción de cargo).

.....
.....
.....

SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE CARGO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD



ENTREGUÉ CONFORME
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
DNI: 72637367



 **EMUSAP S.A.**
RECIBI CONFORME
Ing. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE DNI: 00806182